



CMC-SSC-010-2026

## ANEXO 2

### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

#### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SSC-010-2026

**WALTER ALVEIRO GOMEZ GIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.329.121** expedida en **Yarumal, Antioquia**, en su calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según Decreto de nombramiento 011 del 07/01/2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, debidamente facultado para contratar, informa a **ZABALA RIVERA MARLENE DEL SOCORRO**, identificada con NIT. 32.559.575-1, quien actúa en nombre propio, en adelante el “contratista”, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SSC-010-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** OBJETO: El objeto del contrato es: “**CONTRATACION QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO HACE TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA**”.

#### ALCANCE:

1. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.
2. Brindar el servicio de alojamiento a la administración municipal de Yarumal quien a su vez la pondrá a disposición del personal de la fuerza pública que hace tránsito por el municipio con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas de los organismos de seguridad.
3. Poner a disposición de la administración municipal habitación privada y/o habitación múltiple con baño privado, ducha de agua caliente, televisor, servicio gratuito de internet.





4. Suministrar a todo costo el servicio requerido por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
7. Prestar el servicio de alojamiento en cuarto de hotel en el área urbana del Municipio de Yarumal, en la fecha y hora que informe previamente el supervisor del contrato.
8. El proponente deberá acreditar de su propiedad o en arriendo el hotel, ubicado en el área urbana del municipio de Yarumal, destinado a la prestación de servicio (Para lo anterior deberá anexar certificado de existencia y representación legal y/o contrato de arrendamiento).
9. El municipio de Yarumal se reserva el derecho de solicitar habitaciones individuales o múltiples (2, 3, 4 o más camas por habitación) previa concertación con el contratista. En todo caso, tal solicitud no generará mayores costos para las partes que las acordadas con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el municipio de Yarumal.
10. Prestar el servicio de alojamiento en el municipio de Yarumal, los siete días de la semana, durante las 24 horas del día, a los integrantes de los organismos de seguridad que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato.
11. Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones con FONTUR, durante le ejecución del contrato.
12. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Se debe anexar documento firmado de confidencialidad.
13. Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal" (cuando aplique).
14. Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).





# MUNICIPIO DE YARUMAL

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VENTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/L** para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

### **PROPUESTA ECONOMICA**

#### **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO HACE TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA. CMC-SSC-010-2026**

| ITEM  | UNSPSC      | ARTÍCULO                                                      | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|-------------|---------------------------------------------------------------|--------|------|----------------|-------------|
| 1     | 90 11 18 00 | HABITACIÓN INDIVIDUAL (Persona/Noche)                         | Unidad | 1    | \$ 65.267      | \$ 65.267   |
| 2     | 90 11 18 00 | HABITACIÓN MÚLTIPLE (Persona/Noche)<br>De 2, 3, 4 o más camas | Unidad | 1    | \$ 59.233      | \$ 59.233   |
| TOTAL |             |                                                               |        |      |                | \$ 124.500  |

VALOR EN LETRAS

CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS  
ML

Parágrafo 1: Se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el contratista por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS Sobre estos precios unitarios la entidad realizará las respectivas liquidaciones periódicas para pagos de acuerdo a los artículos y cantidades que se hayan requerido y efectivamente entregado.

Parágrafo 2: Los pedidos que se realicen son aleatorios y la bolsa a agotar hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VENTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/L





**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

**SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) MESES (Sin superar el 31/12/2026)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| RESERVA                      |               |                                                                   |                 |
|------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RESERVA                      | FECHA RESERVA | VALOR RESERVA                                                     | VALOR A IMPUTAR |
| 157                          | 02/01/2026    | \$49.025.340                                                      | \$49.025.340    |
| CÓDIGO                       | FONDO         | NOMBRE                                                            |                 |
| 3A.2.3.2.02.02.006.13.0<br>3 | 18            | Fortalecimiento implementación programas y proyectos de seguridad |                 |

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **WALTER ALVEIRO GOMEZ GIL** en calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces.





**DÉCIMA. GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el área urbana del municipio de Yarumal – Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

|                                                                                                                                                                                                                                         |                                                        |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <i>Carolina Sossa Mesa</i>                                                                                                                                                                                                              | <i>Walter Alveiro Gomez Gil</i>                        | <i>Walter Alveiro Gomez Gil</i>                        |
| Proyectó: Carolina Sossa Mesa                                                                                                                                                                                                           | Revisó: Walter Alveiro Gomez Gil                       | Aprobó: Walter Alveiro Gomez Gil                       |
| Cargo: Contratista – Asesora de Contratación.                                                                                                                                                                                           | Cargo: Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana | Cargo: Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana |
| <i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.</i> |                                                        |                                                        |